



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

Acuerdo de Concejo N° 016-2022-MDLP

La Perla, 26 de Mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de mayo de 2022 en su respectiva Orden del Día, presidida por el Alcalde Aníbal Novilo Jara Aguirre, la **Carta con Registro de Exp. N° 2022-0005046** de fecha 26 de mayo del 2022, presentada por el Regidor Sr. Pedro Carlos Huaranga Caycho, mediante la cual solicita licencia sin goce de haber (Dieta), a fin de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, conforme a lo previsto en la normativa legal vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 04 de enero del 2022, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales a efectuarse el domingo 02 de octubre del 2022, para la elección de Gobernadores, Vicegobernadores, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de la República;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8° numeral 8.1, literal e) de la Ley de Elecciones Municipales – Ley N° 26864, modificado por la Ley N° 27734, se establece que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales: *“Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedidas treinta (30) días naturales antes de la elección”*;

Que, mediante Resolución N° 0918-2021-JNE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 26 de noviembre del 2021, el Jurado Nacionales de Elecciones ha establecido las reglas referidas a las renunciaciones y licencias de autoridades y funcionarios que pretenden postular a cargos regionales y municipales 2022; prescribiendo en el numeral 1.14 y 1.15 de su parte considerativa lo siguientes: *“De las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales. 1.14. El literal e del numeral 8.1 del artículo 8 de la LEM señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

Acuerdo de Concejo N° 016-2022-MDLP

La Perla, 26 de Mayo de 2022

municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección. 1.15. En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes;

Que, a través de la **Carta con Registro de Exp. N° 2022-0005046** de fecha 26 de mayo del 2022, presentada por el Regidor Sr. Pdero Carlos Huaranga Caycho, mediante la cual solicita licencia sin goce de haber (Dieta), a fin de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, conforme a lo previsto en la normativa legal vigente;

Que, la solicitud de licencia precitada se encuentra acorde al marco legal establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales y la Resolución N° 0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 27° del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y vistos en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo del 2022, en su respectiva Orden del Día, con el voto de **UNANIMIDAD** de los (as) Señores (as) Regidores (as) y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal aprobó lo siguiente;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Licencia sin Dieta, solicitada por el Señor Regidor **PEDRO CARLOS HUARINGA CAYCHO**, con eficacia a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre del 2022, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales 2022, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **SECRETARIA GENERAL** ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo de Concejo y efectúe las acciones pertinentes acorde a la normatividad de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Anibal Novillo Jara Aguirre
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Abog. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL